



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 6956

Barranquilla, 18 de octubre del 2022.

SR. JAIME GUSTAVO VERGARA INSIGNARES, EN CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES INMOBILIARIOS VERGARA FRANCO S.A.S.
alvaroramirez07@yahoo.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: JAIME GUSTAVO VERGARA INSIGNARES, EN CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES INMOBILIARIOS VERGARA FRANCO S.A.S.

ACCIONADOS: DR. NELSON HERNANDEZ MEZA, JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS Y LA DRA. EMILCE SOFIA ORTEGA RODRIGUEZ, JUEZ PRIMERA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.

Radicación : T-00834-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 18 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

ADMITASE la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por el señor JAIME GUSTAVO VERGARA INSIGNARES, en calidad de Gerente y representante legal de INVERSIONES INMOBILIARIOS VERGARA FRANCO S.A.S. contra el Dr. NELSON HERNANDEZ MEZA, JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS y la Dra. EMILCE SOFIA ORTEGA RODRIGUEZ, JUEZ PRIMERA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por la presunta violación al Derecho de Petición, Debido Proceso, Defensa y Acceso a la Administración de Justicia.-

SOLICITASE a los accionados para que en el término de dos (02) días, se pronuncien acerca de los hechos materia de esta acción, para lo cual se les entregará copia de la misma. Así mismo, se le solicita a la Dra. EMILCE SOFIA ORTEGA RODRIGUEZ, JUEZ PRIMERA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, remitir escaneado al correo electrónico seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo actuado dentro del proceso Ejecutivo instaurado por INVERSIONES INMOBILIARIOS VERGARA FRANCO S.A.S. en contra de YOLANDA CHARRIS DE ZABALETA, identificado con radicado No. 08-001-31-53-001-2017-00109-00 y radicado interno C1-0339-19.-

SOLICITASE al Dr. NELSON HERNANDEZ MEZA, JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS, remitir escaneado al correo electrónico seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo actuado dentro del proceso Ejecutivo instaurado por INVERSIONES INMOBILIARIOS VERGARA FRANCO S.A.S. en contra de YOLANDA CHARRIS DE ZABALETA, identificado con radicado No. 08-001-31-53-001-2017-00109-00 y radicado interno C1-0339-19.-

VINCULESE al presente trámite constitucional al Dr. NORBERTO GARI GARCIA, JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por haber conocido inicialmente del proceso al que se contrae la presente acción de tutela, para lo cual se le otorgará copia del presente traslado para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto.-

VINCULESE a la señora YOLANDA CHARRIS DE ZABALETA, en calidad de demandada dentro del proceso al que se contrae la presente acción de tutela, la cual será notificada a través de la Dra. JANETH RODRIGUEZ DURAN, Curadora Ad Litem designada en el proceso ejecutivo en cuestión, quien recibirá notificaciones en la dirección Carrera 46 No. 42-52 de esta ciudad, para que si a bien lo tenga se pronuncie sobre los hechos materia de la misma, para lo cual se le entregará copia de la misma. Así mismo, se ordena PUBLICAR AVISO junto con el presente proveído, para el enteramiento a las partes o terceros interesados, en el microsítio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

VINCULESE a la Dra. ANA MARIA ALJURE REALES, como Directora del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para lo cual se le otorgará copia del presente traslado para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto.-

NOTIFIQUESE a las partes en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 6957

Barranquilla, 18 de octubre del 2022.

DR. NELSON HERNANDEZ MEZA, JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS Y LA DRA. EMILCE SOFIA ORTEGA RODRIGUEZ, JUEZ PRIMERA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

j01prmpalsantotomas@cendoj.ramajudicial.gov.co

j01ejeccba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: JAIME GUSTAVO VERGARA INSIGNARES, EN CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES INMOBILIARIOS VERGARA FRANCO S.A.S.

ACCIONADOS: DR. NELSON HERNANDEZ MEZA, JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS Y LA DRA. EMILCE SOFIA ORTEGA RODRIGUEZ, JUEZ PRIMERA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.

Radicación : T-00834-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 18 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

ADMITASE la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por el señor JAIME GUSTAVO VERGARA INSIGNARES, en calidad de Gerente y representante legal de INVERSIONES INMOBILIARIOS VERGARA FRANCO S.A.S. contra el Dr. NELSON HERNANDEZ MEZA, JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS y la Dra. EMILCE SOFIA ORTEGA RODRIGUEZ, JUEZ PRIMERA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por la presunta violación al Derecho de Petición, Debido Proceso, Defensa y Acceso a la Administración de Justicia.-

SOLICITASE a los accionados para que para que en el término de dos (02) días, se pronuncien acerca de los hechos materia de esta acción, para lo cual se les entregará copia de la misma. Así mismo, se le solicita a la Dra. EMILCE SOFIA ORTEGA RODRIGUEZ, JUEZ PRIMERA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, remitir escaneado al correo electrónico seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo actuado dentro del proceso Ejecutivo instaurado por INVERSIONES INMOBILIARIOS VERGARA FRANCO S.A.S. en contra de YOLANDA CHARRIS DE ZABALETA, identificado con radicado No. 08-001-31-53-001-2017-00109-00 y radicado interno C1-0339-19.-

SOLICITASE al Dr. NELSON HERNANDEZ MEZA, JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS, remitir escaneado al correo electrónico seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo actuado dentro del proceso Ejecutivo instaurado por INVERSIONES INMOBILIARIOS VERGARA FRANCO S.A.S. en contra de YOLANDA CHARRIS DE ZABALETA, identificado con radicado No. 08-001-31-53-001-2017-00109-00 y radicado interno C1-0339-19.-

VINCULESE al presente trámite constitucional al Dr. NORBERTO GARI GARCIA, JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por haber conocido inicialmente del proceso al que se contrae la presente acción de tutela, para lo cual se le otorgará copia del presente traslado para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto.-

VINCULESE a la señora YOLANDA CHARRIS DE ZABALETA, en calidad de demandada dentro del proceso al que se contrae la presente acción de tutela, la cual será notificada a través de la Dra. JANETH RODRIGUEZ DURAN, Curadora Ad Litem designada en el proceso ejecutivo en cuestión, quien recibirá notificaciones en la dirección Carrera 46 No. 42-52 de esta ciudad, para que si a bien lo tenga se pronuncie sobre los hechos materia de la misma, para lo cual se le entregará copia de la misma. Así mismo, se ordena PUBLICAR AVISO junto con el presente proveído, para el enteramiento a la las partes o terceros interesados, en el micrositio asignado para la Secretariade la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

VINCULESE a la Dra. ANA MARIA ALJURE REALES, como Directora del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para lo cual se le otorgará copia del presente traslado para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto.-

NOTIFÍQUESE a las partes en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 6958

Barranquilla, 18 de octubre del 2022.

DR. NORBERTO GARI GARCIA, JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DRA. ANA MARIA ALJURE REALES, COMO DIRECTORA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC).

ccto01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
judiciales@igac.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: JAIME GUSTAVO VERGARA INSIGNARES, EN CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES INMOBILIARIOS VERGARA FRANCO S.A.S.

ACCIONADOS: DR. NELSON HERNANDEZ MEZA, JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS Y LA DRA. EMILCE SOFIA ORTEGA RODRIGUEZ, JUEZ PRIMERA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.

Radicación : T-00834-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 18 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

ADMITASE la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por el señor JAIME GUSTAVO VERGARA INSIGNARES, en calidad de Gerente y representante legal de INVERSIONES INMOBILIARIOS VERGARA FRANCO S.A.S. contra el Dr. NELSON HERNANDEZ MEZA, JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS y la Dra. EMILCE SOFIA ORTEGA RODRIGUEZ, JUEZ PRIMERA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por la presunta violación al Derecho de Petición, Debido Proceso, Defensa y Acceso a la Administración de Justicia.-

SOLICITASE a los accionados para que en el término de dos (02) días, se pronuncien acerca de los hechos materia de esta acción, para lo cual se les entregará copia de la misma. Así mismo, se le solicita a la Dra. EMILCE SOFIA ORTEGA RODRIGUEZ, JUEZ PRIMERA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, remitir escaneado al correo electrónico seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo actuado dentro del proceso Ejecutivo instaurado por INVERSIONES INMOBILIARIOS VERGARA FRANCO S.A.S. en contra de YOLANDA CHARRIS DE ZABALETA, identificado con radicado No. 08-001-31-53-001-2017-00109-00 y radicado interno C1-0339-19.-

SOLICITASE al Dr. NELSON HERNANDEZ MEZA, JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS, remitir escaneado al correo electrónico seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo actuado dentro del proceso Ejecutivo instaurado por INVERSIONES INMOBILIARIOS VERGARA FRANCO S.A.S. en contra de YOLANDA CHARRIS DE ZABALETA, identificado con radicado No. 08-001-31-53-001-2017-00109-00 y radicado interno C1-0339-19.-

VINCULESE al presente trámite constitucional al Dr. NORBERTO GARI GARCIA, JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por haber conocido inicialmente del proceso al que se contrae la presente acción de tutela, para lo cual se le otorgará copia del presente traslado para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto.-

VINCULESE a la señora YOLANDA CHARRIS DE ZABALETA, en calidad de demandada dentro del proceso al que se contrae la presente acción de tutela, la cual será notificada a través de la Dra. JANETH RODRIGUEZ DURAN, Curadora Ad Litem designada en el proceso ejecutivo en cuestión, quien recibirá notificaciones en la dirección Carrera 46 No. 42-52 de esta ciudad, para que si a bien lo tenga se pronuncie sobre los hechos materia de la misma, para lo cual se le entregará copia de la misma. Así mismo, se ordena PUBLICAR AVISO junto con el presente proveído, para el enteramiento a las partes o terceros interesados, en el micrositio asignado para la Secretariade la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

VINCULESE a la Dra. ANA MARIA ALJURE REALES, como Directora del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para lo cual se le otorgará copia del presente traslado para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto.-

NOTIFÍQUESE a las partes en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No. 6959

Barranquilla, 18 de octubre del 2022.

Dra. JANETH RODRIGUEZ DURAN, CURADORA AD LITEM DESIGNADA EN EL PROCESO EJECUTIVO EN CUESTIÓN.
CARRERA 46 NO. 42-52.
BARRANQUILLA.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JAIME GUSTAVO VERGARA INSIGNARES, EN CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES INMOBILIARIOS VERGARA FRANCO S.A.S.
ACCIONADOS: DR. NELSON HERNANDEZ MEZA, JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS Y LA DRA. EMILCE SOFIA ORTEGA RODRIGUEZ, JUEZ PRIMERA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00834-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 18 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

ADMITASE la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por el señor JAIME GUSTAVO VERGARA INSIGNARES, en calidad de Gerente y representante legal de INVERSIONES INMOBILIARIOS VERGARA FRANCO S.A.S. contra el Dr. NELSON HERNANDEZ MEZA, JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS y la Dra. EMILCE SOFIA ORTEGA RODRIGUEZ, JUEZ PRIMERA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por la presunta violación al Derecho de Petición, Debido Proceso, Defensa y Acceso a la Administración de Justicia.-

SOLICITASE a los accionados para que para que en el término de dos (02) días, se pronuncien acerca de los hechos materia de esta acción, para lo cual se les entregará copia de la misma. Así mismo, se le solicita a la Dra. EMILCE SOFIA ORTEGA RODRIGUEZ, JUEZ PRIMERA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, remitir escaneado al correo electrónico seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo actuado dentro del proceso Ejecutivo instaurado por INVERSIONES INMOBILIARIOS VERGARA FRANCO S.A.S. en contra de YOLANDA CHARRIS DE ZABALETA, identificado con radicado No. 08-001-31-53-001-2017-00109-00 y radicado interno C1-0339-19.-

SOLICITASE al Dr. NELSON HERNANDEZ MEZA, JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS, remitir escaneado al correo electrónico seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo actuado dentro del proceso Ejecutivo instaurado por INVERSIONES INMOBILIARIOS VERGARA FRANCO S.A.S. en contra de YOLANDA CHARRIS DE ZABALETA, identificado con radicado No. 08-001-31-53-001-2017-00109-00 y radicado interno C1-0339-19.-

VINCULESE al presente trámite constitucional al Dr. NORBERTO GARI GARCIA, JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por haber conocido inicialmente del proceso al que se contrae la presente acción de tutela, para lo cual se le otorgará copia del presente traslado para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto.-

VINCULESE a la señora YOLANDA CHARRIS DE ZABALETA, en calidad de demandada dentro del proceso al que se contrae la presente acción de tutela, la cual será notificada a través de la Dra. JANETH RODRIGUEZ DURAN, Curadora Ad Litem designada en el proceso ejecutivo en cuestión, quien recibirá notificaciones en la dirección Carrera 46 No. 42-52 de esta ciudad, para que si a bien lo tenga se pronuncie sobre los hechos materia de la misma, para lo cual se le entregará copia de la misma. Así mismo, se ordena PUBLICAR AVISO junto con el presente proveído, para el enteramiento a la las partes o terceros interesados, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

VINCULESE a la Dra. ANA MARIA ALJURE REALES, como Directora del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para lo cual se le otorgará copia del presente traslado para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto.-

NOTIFIQUESE a las partes en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.

AGRADECEMOS SUMINISTRAR SU CORREO ELECTRÓNICO AL seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co PARA ENVIARLE EL RESPECTIVO TRASLADO.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 6960

Barranquilla, 18 de octubre del 2022.

SRA. YOLANDA CHARRIS DE ZABALETA
CARRERA 46 NO. 42-52.
BARRANQUILLA.
janethrd7@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JAIME GUSTAVO VERGARA INSIGNARES, EN CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES INMOBILIARIOS VERGARA FRANCO S.A.S.
ACCIONADOS: DR. NELSON HERNANDEZ MEZA, JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS Y LA DRA. EMILCE SOFIA ORTEGA RODRIGUEZ, JUEZ PRIMERA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00834-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 18 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

ADMITASE la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por el señor JAIME GUSTAVO VERGARA INSIGNARES, en calidad de Gerente y representante legal de INVERSIONES INMOBILIARIOS VERGARA FRANCO S.A.S. contra el Dr. NELSON HERNANDEZ MEZA, JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS y la Dra. EMILCE SOFIA ORTEGA RODRIGUEZ, JUEZ PRIMERA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por la presunta violación al Derecho de Petición, Debido Proceso, Defensa y Acceso a la Administración de Justicia.-

SOLICITASE a los accionados para que para que en el término de dos (02) días, se pronuncien acerca de los hechos materia de esta acción, para lo cual se les entregará copia de la misma. Así mismo, se le solicita a la Dra. EMILCE SOFIA ORTEGA RODRIGUEZ, JUEZ PRIMERA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, remitir escaneado al correo electrónico seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo actuado dentro del proceso Ejecutivo instaurado por INVERSIONES INMOBILIARIOS VERGARA FRANCO S.A.S. en contra de YOLANDA CHARRIS DE ZABALETA, identificado con radicado No. 08-001-31-53-001-2017-00109-00 y radicado interno C1-0339-19.-

SOLICITASE al Dr. NELSON HERNANDEZ MEZA, JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS, remitir escaneado al correo electrónico seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo actuado dentro del proceso Ejecutivo instaurado por INVERSIONES INMOBILIARIOS VERGARA FRANCO S.A.S. en contra de YOLANDA CHARRIS DE ZABALETA, identificado con radicado No. 08-001-31-53-001-2017-00109-00 y radicado interno C1-0339-19.-

VINCULESE al presente trámite constitucional al Dr. NORBERTO GARI GARCIA, JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por haber conocido inicialmente del proceso al que se contrae la presente acción de tutela, para lo cual se le otorgará copia del presente traslado para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto.-

VINCULESE a la señora YOLANDA CHARRIS DE ZABALETA, en calidad de demandada dentro del proceso al que se contrae la presente acción de tutela, la cual será notificada a través de la Dra. JANETH RODRIGUEZ DURAN, Curadora Ad Litem designada en el proceso ejecutivo en cuestión, quien recibirá notificaciones en la dirección Carrera 46 No. 42-52 de esta ciudad, para que si a bien lo tenga se pronuncie sobre los hechos materia de la misma, para lo cual se le entregará copia de la misma. Así mismo, se ordena PUBLICAR AVISO junto con el presente proveído, para el enteramiento a la las partes o terceros interesados, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

VINCULESE a la Dra. ANA MARIA ALJURE REALES, como Directora del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para lo cual se le otorgará copia del presente traslado para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto.-

NOTIFIQUESE a las partes en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de

enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00834-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR JAIME GUSTAVO VERGARA INSIGNARES, en calidad de Gerente y representante legal de INVERSIONES INMOBILIARIOS VERGARA FRANCO S.A.S., Y COMO ACCIONADOS: Dr. NELSON HERNANDEZ MEZA, JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS y la Dra. EMILCE SOFIA ORTEGA RODRIGUEZ, JUEZ PRIMERA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,** la providencia de fecha 18 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

ADMITASE la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por el señor JAIME GUSTAVO VERGARA INSIGNARES, en calidad de Gerente y representante legal de INVERSIONES INMOBILIARIOS VERGARA FRANCO S.A.S. contra el Dr. NELSON HERNANDEZ MEZA, JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS y la Dra. EMILCE SOFIA ORTEGA RODRIGUEZ, JUEZ PRIMERA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por la presunta violación al Derecho de Petición, Debido Proceso, Defensa y Acceso a la Administración de Justicia.-

SOLICITASE a los accionados para que para que en el término de dos (02) días, se pronuncien acerca de los hechos materia de esta acción, para lo cual se les entregará copia de la misma. Así mismo, se le solicita a la Dra. EMILCE SOFIA ORTEGA RODRIGUEZ, JUEZ PRIMERA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, remitir escaneado al correo electrónico seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo actuado dentro del proceso Ejecutivo instaurado por INVERSIONES INMOBILIARIOS VERGARA FRANCO S.A.S. en contra de YOLANDA CHARRIS DE ZABALETA, identificado con radicado No. 08-001-31-53-001-2017-00109-00 y radicado interno C1-0339-19.-

SOLICITASE al Dr. NELSON HERNANDEZ MEZA, JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS, remitir escaneado al correo electrónico seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo actuado dentro del proceso Ejecutivo instaurado por INVERSIONES INMOBILIARIOS VERGARA FRANCO S.A.S. en contra de YOLANDA CHARRIS DE ZABALETA, identificado con radicado No. 08-001-31-53-001-2017-00109-00 y radicado interno C1-0339-19.-

VINCULESE al presente trámite constitucional al Dr. NORBERTO GARI GARCIA, JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por haber conocido inicialmente del proceso al que se contrae la presente acción de tutela, para lo cual se le otorgará copia del presente traslado para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto.-

VINCULESE a la señora YOLANDA CHARRIS DE ZABALETA, en calidad de demandada dentro del proceso al que se contrae la presente acción de tutela, la cual será notificada a través de la Dra. JANETH RODRIGUEZ DURAN, Curadora Ad Litem designada en el proceso ejecutivo en cuestión, quien recibirá notificaciones en la dirección Carrera 46 No. 42-52 de esta ciudad, para que si a bien lo tenga se pronuncie sobre los hechos materia de la misma, para lo cual se le entregará copia de la misma. Así mismo, se ordena **PUBLICAR AVISO** junto con el presente proveído, para el enteramiento a las partes o terceros interesados, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.-

VINCULESE a la Dra. ANA MARIA ALJURE REALES, como Directora del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para lo cual se le otorgará copia del presente traslado para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto.-

NOTIFÍQUESE a las partes en la forma más expedita. En cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co-

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN. SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA OCTUBRE 12 DEL 2022 .